



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 002

SERIE 2022-2023

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS
ESTUDIANTES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018, Inciso (u) la facultad de la Alcaldesa para promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto, en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el Artículo 8.001 del Código Municipal, supra.

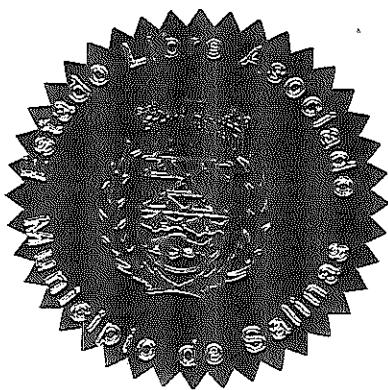
POR CUANTO: El Artículo 8.001 de la referida Ley define emergencia como situación, suceso o la combinación de circunstancias que ocasione necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requiera la acción inmediata del gobierno municipal, por estar en peligro la vida, la salud o la seguridad de los ciudadanos o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse. La emergencia puede ser causada por un caso fortuito o de fuerza mayor como un desastre natural, accidente catastrófico o cualquier otra situación o suceso que por razón de su ocurrencia inesperada e imprevista, impacto y magnitud ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad o el bienestar de los ciudadanos, o se afecten en forma notoria los servicios a la comunidad, proyectos o programas municipales con fin público.

POR CUANTO: Actualmente comenzaremos a ofrecer los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial para el año escolar 2022-2023, mediante un contrato de emergencia con el Departamento de Educación con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

POR CUANTO: Debido a que el Departamento de Educación no pudo contar con un presupuesto definido hasta el mes de julio de 2022, por lo que sean visto imposibilitados de cumplir con la contratación de servicios de transportación escolar con el suficiente tiempo para otorgar subastas. Para asegurar un servicio esencial, como lo es la transportación escolar, se hace necesario el decretar un estado de emergencia para la sub-contratación de los servicios de transporte escolar.

- POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal, antes citada:
- SECCIÓN 1RA:** Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.
- SECCIÓN 2DA:** Instruir y autorizar a Secretaria Municipal a que de conformidad con esta Orden Ejecutiva de Emergencia proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 30 de septiembre de 2022.
- SECCIÓN 3RA:** Instruir a la Junta de Subasta del Municipio de Salinas para que durante el periodo del contrato de emergencia, se realice la correspondiente subasta pública y se adjudique al mejor postor el contrato para los servicios de transportación.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con lo establecido en el Código Municipal para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 4 de agosto de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa